



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso No. 110014003055201601064 00

Revisadas las presentes diligencias a efecto de aprobar el trabajo de partición nuevamente aportado, se requiere al partidor **Dr, LUIS ALFREDO RIAÑO CELIS**, para que se sirva efectuar nuevamente el trabajo de partición, a quien se le solicita dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 508 del C.G.P., y teniendo en cuenta el requerimiento efectuado en auto adiado 16 de septiembre de 2020, esto es, totalice cada una de las hijuelas adjudicadas, el porcentaje y avalúo asignado. Véase que el allegado se encuentra incompleto y los demás folios adosados corresponden a la partición de otro proceso. Para efectos de lo anterior, se le concede el término de tres (3) días contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación que le sea remitida.

Vencido el término aquí otorgado, ingrese el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.